

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 3 de noviembre de 2015

510/15

Expte. N° 14.447/14

VISTO:

La Resolución FI N° 122-CD-2015 mediante la cual se tiene por presentada, en legal tiempo, la impugnación interpuesta por el Arq. Alfredo Daniel ARJONA, en contra del Dictamen emitido por el Jurado designado por el Artículo 2° de la Resolución N° 1096-HCD-2014, convalidada por Resolución FI N° 0018-HCD-2015 y se giran las actuaciones a Asesoría Jurídica para la intervención que le compete; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1096/2014, toda vez que fue convalidada posteriormente por la Resolución FI N° 0018-HCD-2015, fue emitida por Decanato *ad-referéndum* del consejo Directivo.

Que siendo ello así, la sigla HCD colocada entre el número y el año de emisión resulta incorrecta, debiendo mencionarse a dicha Resolución como N° 1096-D-2014.

Que el mencionado constituye un error material, cuya enmienda no altera la sustancia de la decisión adoptada.

Que el Artículo 101° del Decreto N° 1883/91 –Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos- establece que tales errores podrán rectificarse en cualquier momento.

Expte. N° 14.447/14

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de Decanato, según corresponda, y dispone que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución FI N° 122-CD-2015, dejando establecido que en todo su texto:

Donde se lee: "Resolución N° 1096-HCD-2014."

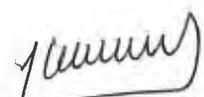
Debe leerse: "Resolución N° 1096-D-2014".

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General Administrativa Académica y al Departamento Docencia.

LBF



Dra. MARTA CECILIA POOOM
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA